



**ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE LICITADORES PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÓDULOS Y TERRAZAS ANEXAS EN LA ZONAS DENOMINADAS “MUELLE GOURMET” EN EL PUERTO DE CHIPIONA (CHIPIONA, CÁDIZ) CLAVE DAC 183/2021, Y EN EL PUERTO DE AYAMONTE (AYAMONTE, HUELVA) CLAVE DAC 182/2021, PARA LA ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA.**

Vista la propuesta del Director Comercial para la ampliación de plazos establecidos para la presentación de ofertas en los concursos de selección de licitadores para el otorgamiento de autorización administrativa para la ocupación y explotación de módulos y terrazas anexas en la zonas denominadas "Muelle Gourmet" de los puertos de Chipiona (Chipiona, Cádiz) DAC 183/2021 y Ayamonte (Ayamonte, Huelva) DAC 182/2021, para la actividad de hostelería, y conforme a lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de según las competencias que el artículo 6 de la Ley 21/2007 de 18 de diciembre atribuye a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en relación con las que corresponden a esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Decreto 501/2019 de 26 de junio por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia (BOJA 125, de 2 de julio de 2019),

**ACUERDO**

**ÚNICO:** Ampliar hasta el 28 de marzo de 2022 el plazo para la presentación de proposiciones en los concursos de selección de licitadores para el otorgamiento de autorización administrativa para la ocupación y explotación de módulos y terrazas anexas en la zona denominada "Muelle Gourmet" en el puerto de Chipiona (Chipiona, Cádiz) DAC 183/2021 y de puerto de Ayamonte (Ayamonte, Huelva) DAC 182/2021 para la actividad de hostelería.

Sevilla, 15 de marzo de 2022

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo. Rafael Merino López.